



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/203
25 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 98 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/586)]

54/203. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990³, y sus resoluciones 52/208, de 18 de diciembre de 1997, y 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y tomando nota de la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África,

Recordando también la Declaración sobre la Industrialización de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33 período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997⁴, y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ A/52/465, anexo II, documento AHG/Decl. 4 (XXXIII).

13a. reunión, celebrada en Accra en mayo de 1997⁵, y tomando nota del comunicado final de la primera reunión del Grupo de Patrocinadores integrado por Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado en Argel el 13 de julio de 1999⁶, así como de la Conferencia sobre Asociaciones industriales e inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999,

Tomando nota de la declaración de la Conferencia de Ministros de Comercio de África, formulada en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Argel en septiembre de 1999, y de la resolución 2 (XIV) relativa a la posición común de África con respecto a la mundialización, aprobada en la 14a. sesión de la Conferencia de Ministros de Industria de África, celebrada en Dakar los días 22 y 23 de octubre de 1999⁷, en las que se reconoce la necesidad crítica de prestar apoyo a los países africanos para superar las dificultades de la oferta que obstaculizan su integración en la economía mundial,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento clave para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y con los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas, así como su función para facilitar las actividades encaminadas a erradicar la pobreza, mediante, entre otras cosas, el fomento de la competitividad, el empleo productivo, el fomento de la capacidad, la incorporación de la perspectiva de género y la creación de sistemas de gestión eficientes y eficaces,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos realizados por los países africanos para entablar con sus respectivos sectores privados un diálogo de política al nivel más alto y para mejorar aún más la capacidad del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas,

Reconociendo además la necesidad de que los países africanos perseveren en sus esfuerzos por crear un clima favorable para el desarrollo del sector privado y la inversión extranjera directa, así como la determinación de los países africanos de utilizar sus recursos económicos y financieros de manera más eficiente en el proceso de industrialización, y subrayando que sigue siendo necesario movilizar recursos suficientes tomando iniciativas a nivel nacional, así como el apoyo internacional por medio, entre otras cosas, de una mayor asistencia oficial para el desarrollo, garantías de inversión, la conversión de la deuda por la financiación del desarrollo industrial, cuando resulte apropiado, y el mejoramiento del acceso a los mercados,

Acogiendo con satisfacción la reforma y la revitalización de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como su nuevo enfoque, que consiste en ofrecer servicios integrados completos para promover el desarrollo industrial sostenible de los países africanos y aplicar respecto de las actividades sobre el terreno el criterio de programar dichas actividades conjuntamente con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando sea apropiado, y encomiando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por haber establecido una colaboración más estrecha con la Organización Mundial del Comercio, con la participación de sus respectivas secretarías y de los Estados Miembros y los Estados observadores de las Naciones Unidas con el fin, entre otras cosas, de contribuir a los esfuerzos para mejorar, cuando corresponda, el acceso a los mercados de los productos industriales africanos,

⁵ Véase A/52/480, Secc. IV. C.

⁶ A/54/320, anexo.

⁷ Véase E/ECA/CAMI.14/99/10, anexo IV.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002)⁸;
2. *Reafirma* la necesidad de que los países africanos que todavía no lo hayan hecho integren, según proceda, los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales relativos a la creación de la capacidad institucional necesaria para supervisar los programas y proyectos conexos;
3. *Invita* a la comunidad internacional, al Banco Africano de Desarrollo y a otras instituciones regionales pertinentes a que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África⁵, incluidos los resultados de la Conferencia sobre Asociaciones industriales e inversiones en África;
4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y los fondos y programas de las Naciones Unidas para que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países africanos para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;
5. *Hace un llamamiento* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que fortalezca sus estrechas relaciones de trabajo con la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones multilaterales pertinentes, con la participación de sus respectivas secretarías y de los Estados Miembros y los Estados observadores de las Naciones Unidas, para suministrar asistencia técnica a los países africanos, en particular a los menos adelantados, a fin de mejorar su capacidad de superar los problemas técnicos que obstaculizan el comercio de productos industriales y de otro tipo, incluido el mejoramiento de las normas de calidad para aliviar las dificultades de la oferta, y promover la competitividad industrial en el contexto de la iniciativa sobre un marco integrado a fin de que puedan integrarse plenamente en la economía mundial;
6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África que, de conformidad con sus respectivos mandatos y en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a los países africanos para aplicar las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General;
7. *Pide* al Secretario General que en el quincuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999

⁸ A/54/320.